



**ADENDA N.º 02 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE – OSINFOR Y LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA ASOCIACIÓN INTER-ÉTNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA UCAYALI - ORAU**

Conste por el presente documento, la Adenda N.º 02 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE**, en adelante **OSINFOR**, con RUC N.º 20522224783, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo (e) Econ. **MÁXIMO SALAZAR ROJAS**, identificado con DNI N.º 22414175, según Resolución Suprema N.º 011-2016-PCM, con domicilio en Avenida Javier Prado Oeste N.º 692 - 694, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima; y de la otra parte la **ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA ASOCIACIÓN INTER-ÉTNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA UCAYALI**, en adelante "**ORAU**", con RUC N.º 20393142821 debidamente representado por su Presidente el Sr. **LIZARDO CAUPER PEZO**, según facultades conferidas por el Congreso Ordinario de fecha 20 de diciembre de 2014, identificado con DNI N.º 40779069, con domicilio legal en Jirón Aguarico N.º 170, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, inscrita en la Partida Registral N.º 11002743, en los Registros Públicos en la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa de la Oficina Registral de Pucallpa.

Para efectos de la presente Adenda N.º 02 y para el caso de mencionar conjuntamente a **ORAU** y al **OSINFOR**, se les denominará **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**

Con fecha de 07 de noviembre de 2013, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con una vigencia de dos (02) años, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción, con el objeto de realizar actividades de mutua colaboración y cooperación para contribuir al aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como los servicios ambientales provenientes del bosque, a través del mejoramiento y el fortalecimiento de capacidades técnicas, la promoción de la integración académica y el desarrollo de programas de formación que beneficien a sus miembros, comunidades nativas, población local y municipios de los territorios involucrados.

Con fecha 05 de noviembre de 2015, se suscribió la Adenda N.º 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, modificando las Cláusulas Quinta y Séptima del citado Convenio Marco.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA**

La suscripción de la presente Adenda N.º 02 tiene por objeto prorrogar el plazo de dos (02) años de vigencia establecida en la Cláusula Séptima del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y la Organización Regional de la Asociación Inter-Etnica de Desarrollo de la Selva Peruana Ucayali – ORAU, el mismo que tendrá vigencia hasta el 05 de noviembre de 2019.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO**

**LAS PARTES** convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, detallados en la Cláusula Primera del presente documento, en cuanto no se oponga a la presente Adenda N.º 02.

En expresión de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda N.º 02 en dos (02) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Lima a los 25 días del mes de octubre de 2017.



**MÁXIMO SALAZAR ROJAS**  
Presidente Ejecutivo (e)  
OSINFOR

**LIZARDO CAUPER PEZO**  
Presidente  
ORAU